Firmado digitalmente por DIAZ MORON PERCY FIR 16787935 hard
Unidad: GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Cargo: GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso:08/03/2024 - 10:33:41

Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Chiclayo 8 marzo 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000327-2024-GR.LAMB/GERESA-L [235258270 - 2]

VISTO:

El Informe N° 00005-2024-GR.LAMB/GERESA.OEAJ (235258270-1) que contiene el Recurso de Apelación por agotamiento de la vía administrativa por don **LUIS ANTONIO VALDERRAMA LEYVA.** Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha de recepción 05 de febrero del 2024, el administrado comunica a esta Gerencia Regional de Salud, el agotamiento de la vía administrada, y que acudirá al órgano jurisdiccional en la vía contenciosa administrativa, sustentando su solicitud;

Que a través del Expediente Nº 4784941-45 interpuso recurso de apelación contra la Resolución Jefatural Nº 1445-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH, sin embargo, hasta la fecha no se ha cumplido con resolver su pretensión; por lo que de acuerdo a lo previsto en el artículo 29 y artículo 228 de la Ley 27444, comunica que se acoge al silencio administrativo negativo, y como tal, comunica el agostamiento de la vía administrativa, con la finalidad de acudir a la vía contenciosa administrativa. De acuerdo a lo establecido en el numeral 199.4 del artículo 199 de la Ley 27444, aun cuando opere el silencio administrativo negativo, la administración mantiene la obligación de resolver, bajo responsabilidad, hasta que se le notifique que el asunto ha sido sometido a conocimiento de una autoridad jurisdiccional o el administrado haya hecho uso de los recursos administrativos respectivos. En el presente caso, ya ha sido notificada la administración por parte del administrado que el asunto será sometido a la vía que corresponde;

De conformidad con la Ordenanza Regional Nº 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional Nº 024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y contando con el visto de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 00010 -2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR AGOTADA la vía administrativa, comunicado por don **LUIS ANTONIO VALDERRAMA LEYVA,** quien se encuentra habilitado para recurrir al órgano jurisdiccional conforme a ley, debiéndosele comunicar de la presente decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar a la parte interesada por el SISGEDO o formalidad de ley, así como su publicación en el portal institucional, con las formalidades respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
PERCY DIAZ MORON
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 08/03/2024 - 10:33:41

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000327-2024-GR.LAMB/GERESA-L [235258270 - 2]

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
MARLOW RONALD OBLITAS NIÑO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
08-03-2024 / 10:09:26